

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CONTENIDOS DE CINCO MATERIALES AUXILIARES DE LA ESTRATEGIA DIDÁCTICA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL: a) INSTRUCTIVO PARA OBSERVADORES ELECTORALES; b) FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA: LO QUE DEBES SABER SOBRE LOS OBSERVADORES ELECTORALES; c) RECOMENDACIONES PARA FACILITAR LA VOTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES; d) FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA; Y, e) FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA: LO QUE DEBES SABER SOBRE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES".

#### CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. En atención a lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno, el Instituto Electoral tiene a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, así como la preparación de la jornada electoral.
3. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el

Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.
6. El artículo 20, fracciones I y VIII del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normatividad de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como a difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.
7. Conforme a lo previsto en los artículos 21, fracción I y 25, párrafo primero del Código, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral.
8. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

9. En términos de lo previsto en el artículo 35, fracción XXVI del Código, el Consejo General tiene entre sus atribuciones, la de aprobar el modelo, los formatos y características de la documentación y materiales que se empleen en los procesos electorales.
10. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 37, 42 y 43 fracción IV del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes que son órganos colegiados con competencia y facultades para supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y así como la ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral. Entre éstas, se encuentra la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
11. De conformidad con lo establecido por el artículo 47, fracción V del Código, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Comisión) tiene, entre otras atribuciones, la de proponer al Consejo General el contenido de materiales e instructivos de capacitación electoral, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
12. El artículo 58, fracciones VIII y XVII del Código prevé que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario ejecutivo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración de los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, a los programas de trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas.
13. En atención a lo establecido en el artículo 75, fracción IV del Código, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Dirección Ejecutiva de Capacitación) tiene, entre otras atribuciones, elaborar y someter a la aprobación de la Comisión los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de los Programas de Capacitación Electoral y de Educación Cívica y Democrática.
14. El 29 de noviembre de 2010, el Consejo General aprobó, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-043-10 el Programa de Capacitación Electoral 2011, (PCE

2011). En este documento se establece que su objetivo es contribuir al desarrollo de las tareas que se relacionan con la organización del Procedimiento Electoral Ordinario 2011-2012 (procedimiento electoral). Entre éstas destaca la elaboración de los documentos que normarán la estrategia operativa para la integración de funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (funcionarios de casilla), así como el desarrollo de la estrategia didáctica para la capacitación de funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y los documentos e instructivos de la capacitación electoral.

15. Atento a lo anterior, y en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Capacitación puso a consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica la propuesta del documento denominado "Contenidos de cinco materiales auxiliares de la estrategia didáctica de capacitación electoral: a) Instructivo para observadores electorales; b) Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla: Lo que debes saber sobre los observadores electorales; c) Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad y adultos mayores; d) Funciones de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla; y, e) Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla: Lo que debes saber sobre los representantes de los partidos políticos o coaliciones"; los cuales fueron aprobados, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 2011.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Se aprueban los contenidos de cinco materiales auxiliares de la estrategia didáctica de capacitación electoral: a) Instructivo para observadores electorales; b) Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla: Lo que debes saber sobre los observadores electorales; c) Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad y adultos mayores; d) Funciones de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla; y, e) Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla: Lo que debes saber sobre los representantes de los partidos políticos o coaliciones.

**SEGUNDO.** El Secretario Ejecutivo de este Instituto deberá instruir a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a fin de que dé seguimiento al diseño e impresión de los materiales aprobados en términos de lo establecido en el considerando 15 de este Acuerdo.

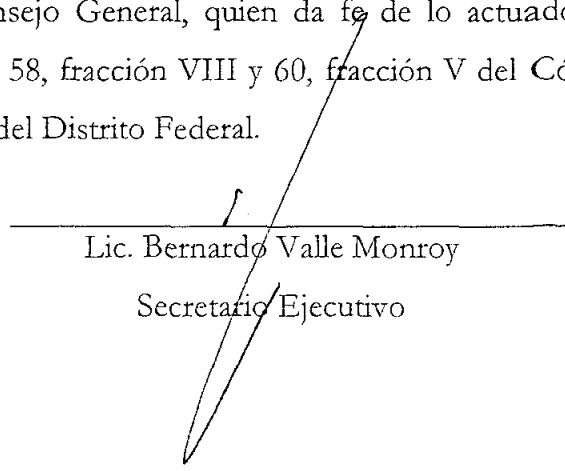
**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General en el apartado de Transparencia del sitio [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

**CUARTO.** El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo dentro del plazo de setenta y dos horas, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el seis de enero de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Gustavo Anzaldo Hernández  
Consejero Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Bernardo Valle Monroy  
Secretario Ejecutivo



Instructivo para  
observadores electorales

A handwritten signature or scribble in the bottom right corner of the page, consisting of several vertical and diagonal strokes.

¡Bienvenida! ¡Bienvenido!

Cada elección implica un enorme y largo proceso de organización que se ve culminado el día de la jornada electoral. Una democracia fuerte requiere la participación de los ciudadanos en cada una de las etapas de **organización** y **desarrollo** del proceso electoral.

Tú puedes ser testigo de cómo se desarrolla la jornada electoral y también de cómo el Instituto Electoral del Distrito Federal realiza todos los preparativos para que los ciudadanos del Distrito Federal puedan elegir a sus gobernantes el próximo domingo 1º de julio de 2012.

Los **observadores electorales** son **ciudadanos mexicanos interesados** en el desarrollo de las elecciones. Están facultados por la ley, en nuestro caso, el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal —CIPEDF—*, para **observar** cada una de las **etapas del proceso electoral** o, únicamente, si así lo prefieren, la correspondiente a la **jornada electoral**.

**¡Ser observador electoral es un derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos!**

Así lo establece  
el artículo 333  
del CIPEDF.

La **función** de los observadores electorales es **muy importante** porque:

- 1) Favorece la **confianza** de la ciudadanía en los resultados de las elecciones;
- 2) Fortalece la **confiabilidad** de los resultados de la elección; y
- 3) Favorece la **transparencia** en la realización de los procesos electorales para la elección de representantes populares.

Tú puedes ser observador electoral en las elecciones locales (para jefe de gobierno, diputados a la Asamblea o jefes delegacionales) o federales (para presidente, diputados federales, senadores).

Acude al Instituto Electoral del Distrito Federal y al Instituto Federal Electoral para solicitar tu registro

## Para que puedas participar como observador electoral en la elección local necesitas...

(Artículo 333, fracciones I a V, del CIPEDF)

- 1) ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- 2) no ser, ni haber sido, miembro de un órgano directivo de algún partido político.
- 3) no ser servidor público de la Federación o de las entidades federativas con nivel de mando medio o superior, o sus homologados.
- 4) no ser, ni haber sido, candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección.
- 5) asistir al curso de capacitación que imparta el Instituto Electoral del Distrito Federal. Ya sea en sus oficinas centrales (del 10 de noviembre de 2011 al 6 de febrero de 2012) o en las direcciones distritales (del 13 de febrero al 15 de junio de 2012).

¡Consulta el calendario de cursos y los domicilios de las oficinas en la página:  
[www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

## Para registrarte deberás:

(Artículo 334 del CIPEDF)

- 1) **Ubicar la fecha** en la que te encuentras o en la que deseas solicitar tu registro:
  - ✓ a partir **del 7 de octubre de 2011**, fecha en que dio inicio el proceso electoral y **hasta el 31 de mayo de 2012**, para participar como observador electoral de **todas las etapas del proceso electoral**; o
  - ✓ **del 1 al 15 de junio de 2012**, para participar como observador electoral **únicamente** de la etapa correspondiente a **la jornada electoral**.
- 2) **Presentar personalmente** tu solicitud de registro ante el consejero presidente del consejo distrital correspondiente a tu domicilio, acompañándola de:
  - ✓ dos fotografías tamaño infantil, en buen estado (blanco y negro o a color);
  - ✓ copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía por ambos lados;
  - ✓ original de la constancia de asistencia al curso de capacitación.

Según lo establecen los artículos 91, 92 fracción I y 97 párrafo primero del CIPEDF, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, el IEDF tiene un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, entre cuyos integrantes se encuentra un Coordinador Distrital, quien funge como Consejero Presidente Distrital durante los procesos electorales.



Del 10 de noviembre de 2011 y hasta el 6 de febrero de 2012, tu solicitud de registro la entregarás en las oficinas centrales del IEDF, ubicadas en la calle Huizaches N° 25, colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Posteriormente, podrás acudir a la dirección distrital que corresponda a tu domicilio.

¡Ubica la sede de la dirección distrital que te corresponde en el directorio institucional! [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

- 3) **Firmar**, bajo protesta de decir verdad, la manifestación de que te conducirás conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, y legalidad, sin vínculos con partidos políticos, coaliciones o cualquier entidad que sea parte en el proceso electoral. También, que eres ciudadano mexicano en pleno goce de tus derechos civiles y políticos, que no eres parte de los órganos directivos de partido político alguno, que no eres servidor público de la Federación o de las Entidades Federativas con nivel de mando medio o superior, o sus homólogos, y que no eres ni fuiste candidato a un puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección.
  
- 4) **Informarte** si el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal o el Consejo Distrital (según el lugar donde la hayas presentado), **aprobaron tu solicitud** en la siguiente sesión que celebren después de que dicha solicitud sea recibida.

**NOTA:** Si perteneces a una organización de ciudadanos que desean participar como observadores electorales, las solicitudes deberán presentarse individualmente, atendiendo los plazos y requisitos señalados. En este caso, la organización a la que pertenezcas deberá declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtenga para el desarrollo de sus actividades que estén relacionadas directamente con la observación electoral, conforme a los lineamientos y las bases técnicas que se establecen en el Acuerdo número ACU-72-11 del Consejo General del IEDF, aprobado el diez de noviembre de 2011. Dichos informes serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Si tu solicitud es aprobada, y dependiendo de la fecha en la que la hayas presentado, podrás participar...

...en todas las etapas del proceso electoral local 2011-2012, que son las siguientes:

Etapas del proceso electoral (Art. 277 del CIPEDF)

- |      |                                       |  |
|------|---------------------------------------|--|
| I.   | Preparación de la elección            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Inició con la primera sesión que el Consejo General del IEDF celebró el 7 octubre de 2011 y concluirá al iniciar la jornada electoral el domingo 1º de julio.</li></ul>  |
| II.  | Jornada electoral                     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Dará inicio el domingo 1º de julio a las 8:00 horas, cuando los presidentes, secretarios y escrutadores propietarios de mesas directivas procedan a la instalación de las casillas. En ningún caso se podrá iniciar la votación en las casillas antes de las 8:00 horas de ese día.</li><li>• Concluirá con la entrega del paquete electoral al consejo distrital que corresponda.</li></ul>   |
| III. | Cómputo y resultado de las elecciones | <ul style="list-style-type: none"><li>• Iniciaré con la recepción de los paquetes electorales en los distintos Consejos Distritales.</li><li>• Concluirá con el cómputo de las elecciones respectivas.</li></ul>   |
| IV.  | Declaratoria de validez               | <ul style="list-style-type: none"><li>• Iniciaré cuando concluya el cómputo de cada elección.</li><li>• Concluirá con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones para diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales. En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, esta etapa concluirá con el bando expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dar a conocer a los habitantes del Distrito Federal, la declaración de Jefe de Gobierno electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Distrito Federal.</li></ul> |

...ó sólo en la etapa correspondiente a la jornada electoral.

## Como observador electoral debidamente registrado, podrás:

(Artículo 335, fracciones I, IV y V, del CIPEDF)

- 1) Presenciar y asistir a las sesiones públicas del Consejo General y de los consejos distritales del IEDF.
- 2) Solicitar por escrito al IEDF información sobre el proceso electoral.
- 3) Presenciar en las casillas electorales los actos de la jornada electoral, tales como:
  - ✓ instalación de las **Mesas Directivas de Casilla (MDC)**;
  - ✓ desarrollo de la votación;
  - ✓ escrutinio y cómputo de la votación en las casillas;
  - ✓ fijación de los resultados de la votación en el exterior de las casillas; y
  - ✓ clausura de las MDC.
- 4) Ejercer tu función como observador electoral en cualquier ámbito territorial del Distrito Federal.
- 5) Después de la jornada electoral, asistir a las sesiones de cómputo de los consejos distritales a efecto de presenciar la lectura en voz alta de los resultados electorales.
- 6) Presentar ante los respectivos presidentes de los consejos electorales un informe de las actividades desarrolladas, cuando se estime pertinente.

Recuerda: los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores no tienen efectos jurídicos sobre el proceso electoral

La información será otorgada siempre que no se trate de información clasificada como reservada o confidencial. La solicitud será dirigida al presidente del consejo que haya acreditado al solicitante como observador electoral. La información podrá ser proporcionada en medio óptico o electrónico.

## Como observador electoral no puedes, ni debes:

(Artículo 335, fracciones II, III, y VII, del CIPEDF)

- 1) Sustituir, obstaculizar o presionar a las autoridades electorales y representantes de los partidos políticos o coaliciones en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puedes interferir en el desarrollo de las mismas.
- 2) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarte en favor de partido político, coalición o candidato alguno.
- 3) Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, coaliciones o sus candidatos.
- 4) Declarar el triunfo o la derrota de algún partido político, coalición o candidato sin mediar resultado oficial.

## Uso indebido de tu acreditación

(Artículo 376, fracciones I y II, del CIPEDF)

Si no te ajustas a las disposiciones establecidas por el CIPEDF, podrás ser sujeto de las siguientes sanciones:

- ✓ Cancelación inmediata de tu acreditación;
- ✓ Inhabilitación para ser acreditado como observador electoral en, por lo menos, dos procesos electorales;
- ✓ En caso de pertenecer a una organización de ciudadanos, multa para la organización de 50 a 200 días de salario mínimo vigente.

Instituto Electoral del Distrito Federal  
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,  
delegación Tlalpan, C.P. 14386, México, D. F.  
Teléfono 5483-3800

**¡Consulta el calendario de capacitación  
para observadores electorales!  
[www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)**



**Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla:**  
**Lo que debes saber sobre los observadores electorales**

Handwritten signature and vertical line on the right side of the page.

## Funcionario de MDC, debes saber que los observadores electorales...

... son **ciudadanos mexicanos interesados** en el desarrollo de las elecciones.

...están facultados por la ley, en nuestro caso, el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal -CIPEDF-* para **observar** cada una de las **etapas del proceso electoral o bien, únicamente** la correspondiente a la **jornada electoral del domingo 1º de julio**.

...para que puedan ejercer su función como observadores electorales el día de la jornada electoral en una **MDC** deberán contar con una acreditación oficial y mostrar ésta al **presidente de esa MDC**.

## Recuerda también, que...

...durante la jornada electoral, los observadores electorales pueden participar en cada uno de los actos que se desarrollan ese día, de la siguiente manera:

1. **Instalación de las Mesa Directiva de Casilla (MDC)**
  - ✓ Deben mostrar su correspondiente acreditación al Presidente de la MDC.
  - ✓ Podrán estar presentes en el lugar designado para instalar la casilla y observar cómo los funcionarios de la MDC acomodan el mobiliario, arman los cancelos modulares y las urnas y levantan las Actas que correspondan.
2. **Desarrollo de la votación**
  - ✓ Podrán permanecer en la casilla y atestiguar el inicio de la votación, así como las circunstancias en la que ésta transcurre hasta el momento en que debe cerrarse.
3. **Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla**
  - ✓ Podrán observar el momento en el que los funcionarios de la MDC, conforme a las atribuciones asignadas a cada uno, abren las urnas, extraen las boletas, las clasifican y las cuentan, hacen las operaciones aritméticas pertinentes, y anotan los datos en el Acta

- |    |  |   |   |
|----|--|---|---|
| 4. | Fijación de los resultados de la votación en el exterior de la casilla | } | respectiva.<br>✓ Podrán presenciar el llenado y la colocación del aviso de resultados de la votación obtenida en la casilla.            |
| 5. | Clausura de las MDC  | } | ✓ Podrán observar el momento en el que los funcionarios de la MDC clausuran la casilla y anotan la hora en la que ocurrió este evento.  |
| 6. | Entrega del paquete electoral en la sede del Consejo Distrital         | } | ✓ Podrán acompañar al Presidente de la MDC a realizar la entrega del paquete electoral a la sede del Consejo Distrital que corresponda. |

## Finalmente, es importante que recuerdes que...

... los observadores electorales, desde que se acreditan como tales y hasta el término de sus actividades, deben conducirse conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos con cualquier partido político, coalición o entidad que sea parte en el proceso electoral. Por lo tanto, el domingo 1º de julio de 2012, **no podrán:**

- ✓ Sustituir, obstaculizar o presionar a las autoridades electorales (por ejemplo, a ti o a los otros integrantes de la MDC en las actividades que llevan a cabo en la casilla) y representantes de los partidos políticos o coaliciones en el ejercicio de sus funciones, así como interferir en el desarrollo de las mismas.
- ✓ Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido político, coalición o candidato alguno.
- ✓ Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, coaliciones o los candidatos.
- ✓ Declarar el triunfo o derrota de partido político, coalición o candidato sin mediar resultado oficial.

**Presidente de MDC:**

recuerda asegurarte que los observadores electorales estén debidamente acreditados para realizar sus funciones en la casilla, ¡tú eres la autoridad electoral!



Instituto Electoral del Distrito Federal  
Huizaches 25, colonia Rancho los Colorines, C.P. 14386,  
delegación Tlalpan, México, D.F.  
Teléfono 5483-3800  
[www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)



**Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad y adultos mayores**

**Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla**  
**¿sabes cómo apoyar a una persona con discapacidad o a un adulto mayor que lo necesite para que pueda votar el domingo 1º de julio?**

Handwritten signature and vertical line on the right side of the page.

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ha considerado procedimientos y recomendaciones que, como **funcionario de MDC**, deberás utilizar para facilitar la votación de personas con alguna discapacidad (como puede ser visual, motriz o auditiva) y adultos mayores.

## 1

En primer lugar, **debes tomar en cuenta** las siguientes

### Recomendaciones generales:

- ✓ Las personas con discapacidad y los adultos mayores, si así lo solicitan, tienen *preferencia para ejercer su derecho al voto.*<sup>1</sup>
- ✓ Aquellas personas que tengan dificultades o se encuentren impedidas físicamente para marcar sus boletas podrán hacerse acompañar de una persona de su confianza.<sup>2</sup>
- ✓ Ofrece asistencia sólo si te la piden, o si es evidente que la persona que acude a votar la necesita.
- ✓ Dirígete siempre a la persona con discapacidad o al adulto mayor y, sólo en caso de no poder comunicarte adecuadamente con él o ella, pide información o apoyo a su acompañante.
- ✓ Acuerda con los otros integrantes de la MDC quién o quiénes proporcionarán la asistencia que soliciten las personas con discapacidad o los adultos mayores. Para ello, tomen en cuenta que cada uno tiene funciones específicas según el cargo asignado.

---

<sup>1</sup> Artículo 346, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

<sup>2</sup> Artículo 347 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

## 2

Una vez que **sea requerido tu apoyo**, el IEDF te recomienda conducirse de la siguiente manera:

### **Personas ciegas o con debilidad visual**

- ✓ Identifícate inmediatamente: dile tu nombre y el cargo que tienes en la casilla; haz de su conocimiento tu disposición para apoyarlo(a) de la manera que él o ella considere adecuado.
- ✓ Para, en su caso, guiarlo(a) a la casilla, a la MDC, al cancel modular o hacia las urnas, ofrece tu brazo o tu hombro, no tomes el suyo.
- ✓ Para que puedas guiarlo, camina un paso adelante de la persona.
- ✓ Cuida que no haya obstáculos por su camino.
- ✓ Utiliza frases como: *izquierda, derecha, adelante, atrás*, para orientarlo mientras lo guías.
- ✓ Evita palabras del tipo *allá, acá, de este lado, sobre eso*, ya que para él o ella no tienen sentido.
- ✓ Describe para orientarlo, verbalmente y de manera sencilla los escenarios que les rodean, a fin de facilitarle el ejercicio de su voto. Por ejemplo, "... dos pasos adelante se encuentra el cancel", "...a su derecha está el crayón para que marque sus boletas", "...a su izquierda se encuentran las urnas para que deposite sus boletas".
- ✓ Si es necesario, avísale que tomarás su mano y hazle palpar el objeto que deseas mostrarle, como pueden ser las boletas con la plántilla braille ya colocada, el crayón para marcar sus boletas, o, que le impregnarás su dedo pulgar con líquido indeleble.
- ✓ No lo dejes solo sin advertírselo antes.

### **Personas con deficiencia motriz**

- ✓ Si solicitan tu ayuda, pregunta cómo puedes apoyarle.
- ✓ Considera que los auxiliares ambulatorios (silla de ruedas, bastones o muletas) son parte del espacio corporal de la persona, casi una extensión de su cuerpo. Por lo anterior, deberás considerar el tiempo y el espacio que la persona requerirá

para moverse y desplazarse fácilmente en el espacio en el que se ha instalado la casilla. De este modo, por ejemplo, y en caso de que lo solicite u observes que es necesario, se sugiere que liberes y facilite su camino a la MDC para recibir sus boletas o para ingresar al cancel y emitir su voto.

- ✓ Pide permiso a la persona de que se trate antes de mover o manejar sus auxiliares ambulatorios; infórmale el motivo que justifica lo anterior, por ejemplo, que es "para facilitar su desplazamiento", procura, de cualquier modo, mantenerlos cerca de la persona con discapacidad.
- ✓ Si acompañas a una persona con discapacidad que camina despacio, con auxiliares ambulatorios o no, procura ajustarte a su ritmo.

### **Personas sordas o con deficiencia auditiva**

- ✓ Cuando quieras dirigirte a una persona sorda o con deficiencia auditiva, consigue su atención haciendo un gesto o tocándola levemente en su brazo, por ejemplo, si le corresponde el turno para recibir sus boletas.
- ✓ Habla de manera normal, a no ser que te pida que lo hagas más lento o fuerte.
- ✓ Habla directamente con la persona, no al lado o atrás de ella, tampoco dirigiéndote a su acompañante o intérprete, especialmente cuando recibes su credencial para votar, cuando le entregues las boletas, cuando le indiques que pase al cancel que se encuentre desocupado a fin de que marque sus boletas, cuando impregnes su pulgar con líquido indeleble o cuando le devuelvas su credencial para votar y le agradezcas su participación.
- ✓ Haz que tu boca sea visible, pues posibilita a la persona sorda, o con deficiencia auditiva, la lectura de labios.
- ✓ Sé expresivo al hablar. Las expresiones faciales, los gestos y los movimientos de tu cuerpo serán excelentes indicaciones de lo que quieres decir, ya que la persona sorda, o con deficiencia auditiva, no puede identificar cambios en el tono de la voz que indican sentimientos de alegría, tristeza, sarcasmo o seriedad.
- ✓ Mientras estés proporcionando información o indicaciones a la persona sorda o con deficiencia auditiva, mantén siempre el contacto visual. Si desvías la vista, la persona sorda puede pensar que la conversación terminó.

- ✓ Averigua si sabe leer y escribir y, si lo prefiere, comunícate a través de tarjetas. Por ejemplo, para informarle cómo votar o describiendo brevemente las acciones que la persona sorda debe realizar a fin de emitir su voto.

### 3

Recuerda que **en la casilla** cuentas con **los instrumentos de apoyo** para facilitar la votación de personas con discapacidad o los adultos mayores que lo requieran. Como ya se señaló, proporciona la ayuda si te la solicitan. Para ello, deberás **tomar en cuenta el tipo de discapacidad** de la persona y **proporcionarle el instrumento de apoyo** que corresponda.

- **Mascarillas impresas en sistema Braille.** Se ofrecerán a los electores con discapacidad visual para que puedan reconocer el tipo de elección y el contenido de cada boleta que se les entregue, y de esta manera puedan ejercer su derecho al voto con plena certeza. El presidente de la MDC le entregará al elector las boletas que correspondan con la mascarilla ya colocada.

#### SECUENCIA DE IMAGENES DE LA MASCARILLA BRAILLE

1. MASCARILLA BRAILLE SOLA
2. UNAS MANOS COLOCANDO LA BOLETA EN EL INTERIOR DE LA MASCARILLA BRAILLE
3. LA BOLETA CON LA MASCARILLA YA COLOCADA

- **Cancel modular electoral.** El cancel que facilita el sufragio a todos los votantes, tiene elementos adicionales de apoyo a personas con discapacidad para emitir su sufragio. Está diseñado de tal manera que su tamaño posibilita que una persona en silla de ruedas pueda utilizarlo. Es más ancho, para que las personas con auxiliares ambulatorios se puedan aproximar lo necesario a la superficie del cancel modular. Las cortinas están divididas en dos, para que puedan entrar al

compartimento con facilidad. Tiene adheridas también en sus cuatro esquinas etiquetas escritas en sistema Braille para indicarles a las personas con discapacidad visual que ahí pueden votar.

**SECUENCIA DE IMAGENES DEL CANCEL MODULAR**

1. ARMADO, DESTACANDO SU ALTURA Y ANCHURA, ASÍ COMO LAS CORTINILLAS
2. ARMADO, DESTACANDO UN COSTADO CON LA LEYENDA EN SISTEMA BRAILLE
3. ARMADO, CON VOTANTES A PUNTO DE INGRESAR A SU INTERIOR PARA MARCAR SUS BOLETAS

- **Sello "X" con sujetador.** Este material facilita el marcado del voto. Deberá ofrecerse a personas con discapacidad en las extremidades superiores y a personas adultas mayores que lo requieran. Cuenta con un elástico que se puede colocar en la extremidad, a falta parcial o total de la misma. Su parte intermedia se puede acomodar dependiendo de las capacidades o habilidades del usuario.

**SECUENCIA DE IMÁGENES**

1. IMAGEN DEL SELLO "X"
2. IMAGEN DE UNA PERSONA ADULTA MAYOR UTILIZANDO EL SELLO "X"
3. IMAGEN DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD UTILIZANDO EL SELLO "Y"

- **Clip sujetador de boletas.** Este elemento de apoyo ayuda a fijar la boleta para marcarla y facilitar su doblez. En virtud de que se encuentra en la cubierta del cancel, su existencia y modo de empleo debe hacerse del conocimiento de personas con dificultad en el control motriz por parte de alguno de los integrantes de la MDC,

IMAGEN DEL CLIP SUJETANDO UNA BOLETA, DESTACANDO SU LOCALIZACIÓN EN LA CUBIERTA DEL CANCEL

- **Urnas convencionales con etiquetas en sistema Braille y embudo.** Las urnas en las que los votantes depositarán sus boletas una vez que ya las hayan marcado, tienen adheridas etiquetas que señalan el tipo de elección a la que corresponde cada urna. Esta etiqueta está colocada debajo del espacio de inserción de la boleta (ranura), para que la persona con discapacidad visual seleccione la correcta en el momento de introducir las respectivas boletas. Asimismo, las urnas tienen integrado en la tapa un pliegue a manera de embudo, que ayuda a dirigir la boleta marcada y doblada hacia la ranura de introducción, donde también hay una etiqueta impresa en sistema Braille con la leyenda "DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE..." y una flecha de dirección para ubicar la ranura.

SECUENCIA DE IMÁGENES

1. IMAGEN DE LA URNA DESTACANDO LA ETIQUETA EN SISTEMA BRAILLE Y UNA MANO QUE REALICE LA LECTURA DE LA REFERIDA LEYENDA
2. IMAGEN DE LA URNA DESTACANDO LA POSICIÓN DEL EMBUDO

- **Crayón de cera en forma triangular.** Este elemento está dirigido a apoyar el marcado de la boleta por parte de los votantes, especialmente, de aquellos que presentan una discapacidad o son adultos mayores. Su diseño está pensado para facilitar su manipulación y evitar que se deslice por la superficie del cancel modular, se pierda o se caiga, y se rompa, dificultando su utilización.



SECUENCIA DE IMÁGENES

1. IMAGEN DEL CRAYÓN DE FORMA TRIANGULAR SOBRE UNA SUPERFICIE QUE SIMULE LA DEL CANCEL MODULAR.
2. IMAGEN DE UNA PERSONA ADULTA MAYOR UTILIZANDO EL CRAYÓN.


4

Finalmente, el IEDF reconoce tu entusiasta colaboración para facilitar la **participación** de las **personas con discapacidad** y de los **adultos mayores** en la jornada electoral del **domingo 1º de julio de 2012**, precisamente para la **emisión de su voto...**

**¡Gracias!**

Instituto Electoral del Distrito Federal  
Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines,  
Delegación Tlalpan, C.P. 14386,  
México, D. F.  
Teléfono 5483-3800  
**[www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)**

1





**Instructivo**

**Funciones de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla (MDC)**

*[Handwritten signature]*

## ¡Felicidades!

Ahora eres parte importante de la autoridad electoral que recibirá y contará los votos de la ciudadanía del Distrito Federal en la jornada electoral del domingo 1º de julio de 2012: la Mesa Directiva de Casilla (MDC). Ya sea que te desempeñes como Presidente, Secretario o Escrutador, tienes atribuciones específicas que debes llevar a cabo para el correcto funcionamiento de tu MDC. ¡Conócelas!

PRESIDENTE	
<b>Instalación de la casilla</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificas que en el local de la casilla y en su exterior a 20 metros de distancia no haya propaganda partidaria.</li> <li>✓ Verificas la identidad de los representantes de partidos políticos y de los observadores electorales, con la acreditación que te presenten.</li> <li>✓ Junto con los otros integrantes de la MDC armas las urnas y el cancel, y acomodas el mobiliario y los útiles que se utilizarán en la MDC.</li> </ul>
<b>Desarrollo de la votación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entregas al elector una boleta por cada elección.</li> <li>✓ Mantienes el orden en la casilla.</li> <li>✓ Suspendes temporalmente la votación, en caso de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• alteración del orden;</li> <li>• que existan obstáculos para la libre emisión del sufragio o se impida la secrecía del voto;</li> <li>• que existan riesgos o afectaciones a la seguridad de las personas.</li> </ul> </li> <li>✓ Retiras de la casilla a cualquier persona que:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• incurra en alteración grave del orden;</li> <li>• impida la libre emisión del sufragio;</li> <li>• viole el secreto del voto;</li> <li>• realice actos que afectan la autenticidad del escrutinio y cómputo;</li> </ul> </li> <li>intimide o ejerza violencia sobre los electores o los funcionarios de la MDC</li> <li>✓ Declaras cerrada la votación.</li> </ul>
<b>Escrutinio y cómputo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sacas las boletas y muestras a los presentes que la urna quedó vacía.</li> </ul>
<b>Clausura de la casilla</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fijas el aviso con los resultados de la votación en el exterior de la casilla, utilizando el cartel que se encuentra en la documentación electoral que recibiste del consejo distrital.</li> </ul>
<b>Entrega del paquete electoral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entregas de inmediato el paquete electoral al consejo distrital, en compañía de los representantes de partido político o coalición, observadores e integrantes de la MDC que deseen hacerlo.</li> </ul>

**SECRETARIO**

<p><b>Instalación de la casilla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Llenas el apartado de instalación de la casilla del Acta de la Jornada Electoral, con la información requerida, como: la sección electoral y el tipo de casilla, el domicilio de la casilla, el número de boletas electorales recibidas de cada una de las elecciones, así como el número de electores anotados en la lista nominal.</li> <li>✓ Junto con los otros integrantes de la MDC armas las urnas y el cancel, y acomodas el mobiliario y los útiles que se utilizarán en la MDC</li> </ul>
<p><b>Desarrollo de la votación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificas que el elector aparezca en la lista nominal, y colocas el sello "votó" en el nombre del elector en el apartado correspondiente de la lista nominal, después que el ciudadano emita su sufragio.</li> <li>✓ Marcas la credencial del elector en el recuadro de ELECCIONES LOCALES.</li> <li>✓ Impregnas con líquido indeleble el pulgar derecho del elector, en la falange inferior.</li> <li>✓ Devuelves la credencial al elector.</li> <li>✓ Recibes los escritos de incidentes y protesta, si los hubiera, y los anota en el acta respectiva.</li> <li>✓ A las 18:00 horas, compruebas que no haya electores formados para ejercer su voto. Si es el caso, tomas nota de su nombre para permitirles sufragar, y cerrar la votación una vez que éstos hayan votado.</li> </ul>
<p><b>Escrutinio y cómputo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inutilizas las boletas sobrantes por medio de dos rayas diagonales trazadas con bolígrafo y anotas la cantidad de boletas sobrantes en el acta de la elección que corresponda.</li> <li>✓ Anotas los resultados en las hojas para hacer las operaciones de cómputo antes de pasar los datos a las actas.</li> <li>✓ Anotas los resultados obtenidos en el Acta de Escrutinio y Cómputo de cada elección.</li> </ul>
<p><b>Clausura de la casilla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registras la hora en que se clausuró la casilla en la Constancia de clausura, así como los nombres de quienes harán la entrega del paquete electoral en el consejo distrital respectivo.</li> </ul>
<p><b>Entrega del paquete electoral</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si así lo deseas, puedes acompañar al presidente de la MDC para realizar la entrega del paquete electoral al consejo distrital.</li> </ul>

<b>ESCRUTADOR</b>	
<b>Instalación de la casilla</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuentas las boletas recibidas para cada elección, una vez que el Presidente vació las urnas correspondientes.</li> <li>✓ Colaboras en el armado del cancel y las urnas, así como en el acomodo del mobiliario y los útiles que se utilizarán en la MDC.</li> </ul>
<b>Desarrollo de la votación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Colaboras con los integrantes de la MDC, en el buen funcionamiento de la misma. Por ejemplo, puedes proporcionar el apoyo que soliciten las personas con discapacidad o adultos mayores.</li> </ul>
<b>Escrutinio y cómputo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuentas la cantidad de ciudadanos que votaron en la casilla, según la lista nominal, incluyendo a los representantes de los partidos políticos y, en su caso, a los que votaron por resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</li> <li>✓ Clasificas y cuentas los votos emitidos a favor de cada partido político, coalición o candidatura común, así como los votos nulos</li> </ul>
<b>Clausura de la casilla</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Colaboras con los integrantes de la MDC en las actividades en la que soliciten tu participación. Por ejemplo, para colocar cinta adhesiva al paquete electoral para garantizar la inviolabilidad de su contenido.</li> </ul>
<b>Entrega del paquete electoral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si así lo deseas, puedes acompañar al presidente de la MDC para realizar la entrega del paquete electoral al consejo distrital.</li> </ul>

**Recuerda:**

**Una vez instalada la casilla, debes permanecer en ella hasta su cierre.**

## No olvides que:

La autoridad electoral en la MDC, especialmente como el **Presidente**, **debe asegurarse** que los **representantes de los partidos políticos o coaliciones**, así como los **observadores electorales**, se encuentren debidamente acreditados, para que puedan realizar sus funciones en la casilla.

Tanto los representantes de los partidos políticos o coaliciones y los observadores electorales, en todo momento, **deberán conducirse con total apego a la ley**, observando –en términos generales–, las siguientes disposiciones:

- ✦ En el caso de los representantes de partido político o coalición, éstos deben ejercer su función ante la MDC que fueron acreditados.
- ✦ Los observadores electorales, deben exhibir el documento que los acredite como tales, a fin de que puedan observar y vigilar el desarrollo de la elección.
- ✦ Abstenerse de ejercer y asumir funciones de los integrantes de las MDC.
- ✦ Abstenerse de obstaculizar el desarrollo normal de la votación.
- ✦ Abstenerse de declarar triunfo o derrota de partido político, coalición o candidato.

Asimismo, recuerda que, de ser necesario, el **Presidente** de la MDC podrá solicitar el **auxilio de la fuerza pública** para garantizar el orden en la casilla, pidiendo para ello el apoyo del asistente instructor electoral.

## Recuerda:

Ya sea que te desempeñes como **Presidente**, como **Secretario** o como **Escrutador**, tu adecuado desempeño asegura el correcto funcionamiento de la MDC. En este equipo, los tres son igual de importantes...

¡Gracias por participar!

Instituto Electoral del Distrito Federal  
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines  
Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México D. F.  
Teléfono 5483-3800  
[www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)







**Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla:**

**Lo que debes saber sobre los representantes de los partidos políticos o  
coaliciones**

1

254

La norma legal en materia electoral de nuestra **Ciudad**, el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF)*, establece que para el día de la jornada electoral, los partidos políticos y las coaliciones tienen derecho a nombrar representantes ante las Mesas Directivas de Casilla (**MDC**)<sup>1</sup>, de acuerdo a los siguientes dos criterios generales:

- **ante cada una de las MDC:** pueden nombrar **dos representantes propietarios y un suplente**; y
- **por cada diez MDC:** pueden nombrar **dos representantes generales propietarios**.

Para que en la **jornada electoral del domingo 1º de julio de 2012**, los representantes de los partidos políticos o coaliciones puedan desempeñarse correctamente, **deben contar** con una **acreditación firmada y sellada** por el presidente y el secretario del consejo distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal (**IEDF**), ante el cual sus respectivos partidos políticos o coaliciones solicitaron dicha acreditación.

Al **presidente de la MDC** le corresponde **verificar** que **los nombramientos de los representantes de los partidos políticos o coaliciones** contengan, además, los siguientes datos:

- ✓ **hoja membretada** del partido político o coalición;
- ✓ **denominación del partido político** o coalición;
- ✓ **nombre del representante** que se acredita;
- ✓ **clave de elector** de quien se nombra y **tipo de representación**;
- ✓ indicación de **su carácter de propietario o suplente**;
- ✓ **número del distrito electoral, sección y casilla** en que actuará el representante;
- ✓ **nombre y firma del representante del partido político o coalición** ante el consejo distrital o del dirigente que haga el nombramiento.

**Una vez que el presidente de la MDC verifique** la acreditación de los representantes de los partidos políticos o coaliciones, éstos **podrán participar** en los actos que se llevan a cabo en la **jornada electoral** de la siguiente manera<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> Artículo 331 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*.

<sup>2</sup> Conforme a las reglas a las que deberán sujetar su actuación dispuestas por el artículo 332 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*.

1. Instalación de la casilla
  - ✓ **Mostrarán su correspondiente acreditación** al Presidente de la MDC.
  - ✓ **Podrá rubricar o sellar las boletas** el representante que resultó seleccionado mediante sorteo o, si éste se niega a hacerlo, el representante que lo solicite.
  - ✓ **Podrán firmar el Acta de la Jornada Electoral** en el espacio que les corresponde en el apartado referente a la instalación de la casilla, o hacerlo bajo protesta, señalando las causas de ello.
  
2. Desarrollo de la votación
  - ✓ **Podrán permanecer** en la casilla que ampara su acreditación y presenciar el inicio y el desarrollo de la votación.
  - ✓ **Podrán portar un distintivo** de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema de su partido político o coalición y la leyenda visible de "representante".
  - ✓ **No podrán ejercer o asumir** las funciones de los integrantes de la MDC ni **obstaculizar** el desarrollo normal de la votación en las casillas.
  - ✓ **Podrán presentar escritos de incidentes** (si lo consideran pertinente), ante el presidente de la MDC, y solicitar que éstos sean anotados en el Acta correspondiente.
  - ✓ **Podrán votar en la casilla** donde estén acreditados, **aunque su nombre no aparezca** en la lista nominal de electores de esa casilla.
  
3. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla
  - ✓ **Podrán observar** en el momento en el que los funcionarios de la MDC, conforme a las atribuciones asignadas a cada uno, abren las urnas, extraen las boletas, las clasifican y las cuentan, hacen las operaciones aritméticas pertinentes, y anotan los datos en el Acta respectiva.
  - ✓ **Podrán firmar el Acta de Escrutinio y Cómputo** que se levante con los resultados obtenidos, o hacerlo bajo protesta, señalando las causas de ello.
  - ✓ **Se abstendrán de ejercer o asumir** las funciones de los integrantes de la MDC ni **obstaculizar** el desarrollo normal del escrutinio y cómputo en la casilla.
  
4. Fijación de los resultados de la votación en el exterior de la casilla
  - ✓ **Podrán presenciar** el llenado y la colocación del aviso de resultados de la votación obtenida en la casilla, **y firmar** en el espacio que les corresponda.
  
5. Clausura de la casilla
  - ✓ **Podrán observar** el momento en el que los funcionarios de la MDC, clausuran la casilla y anotan la hora en la que ocurrió este evento.
  - ✓ **Podrán recibir copia legible de las actas** de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo y, en su caso, de la de incidentes, todas ellas llenadas en la casilla y firmadas por los funcionarios de MDC y representantes de los partidos políticos o coaliciones que actuaron en la casilla.
  
6. Entrega del paquete electoral en la sede del Consejo Distrital
  - ✓ **Podrán acompañar** al Presidente de la MDC a realizar la entrega del paquete electoral a la sede del Consejo Distrital que corresponda.

Instituto Electoral del Distrito Federal  
Huizaches 25, colonia Rancho los Colorines, C.P. 14386,  
delegación Tlalpan, México, D.F.  
Teléfono 5483-3800  
[www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

(  
↓

✓  
✓  
✓